



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6469	16/03/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1385

***Régimen Informativo Contable Mensual.  
Exigencia e Integración de Capitales Mí-  
nimos y Relación para los Activos Inmoviliza-  
dos y Otros Conceptos. Modificaciones***

---

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar el texto ordenado de la Sección 5. de Presentación de informaciones al Banco Central (sin anexos), en función de las disposiciones difundidas a través de las Comunicaciones "A" 6373, 6447 y 6456.

Al respecto, se detallan los cambios incorporados:

- Adecuación de los puntos 5.1.1., 5.1.2. y el control 009, e incorporación del punto 5.2.1.16. y del control 133 relacionados con la introducción de la Sección 10. Ratio de apalancamiento de las NP (Vigencia: período de información marzo/18).
- Renumeración de las instrucciones a partir del punto 5.2.1.6. como consecuencia de la eliminación de las relacionadas con Riesgo de Tasa oportunamente enunciadas en la Comunicación "A" 6447 y adecuación de las referencias en los diseños de registro y controles asociados.
- Adecuación del punto 5.2.1.3. e incorporación del control 014 como consecuencia del alta de las partidas 12700000, 28100000 y 28200000.
- Eliminación del control 112 como consecuencia de la redefinición de la partida 22100000.
- Redefinición del punto 5.2.1.9..

Consecuentemente, queda sin efecto la Sección 51. Coeficiente de apalancamiento, del texto ordenado de Presentación de informaciones al BCRA.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

#### 5.1. Instrucciones generales.

5.1.1. La información, que contendrá los datos conforme a los diseños de registro según los modelos previstos en el punto 5.4., se grabará conforme al siguiente detalle:

Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional: frecuencia mensual.

“CAPMIN.TXT” (diseño 5601)

“FRANQUI.TXT” (diseño 5603)

“DEUINC.TXT” (diseño 5610)

“PERINC.TXT” (diseño 5611)

#### Ratio de Apalancamiento: frecuencia trimestral.

**Se incluirán en el archivo “CAPMIN.TXT” (diseño 5601), las partidas definidas para este requerimiento, conforme al siguiente esquema de presentación:**

- **Datos referidos a la información sobre base individual (códigos de consolidación 0 o 1) se remitirán junto con la información mensual de marzo, junio, septiembre y diciembre.**
- **Datos referidos a la información sobre base consolidada (código de consolidación 3) se remitirán junto con la información mensual de abril, julio, octubre y enero.**

La información correspondiente al Código de consolidación 3 se presentará en el mismo archivo que contiene la información mensual correspondiente al mes siguiente al último del trimestre.

De manera complementaria, los promedios mensuales de saldos diarios de las partidas a las que hace referencia el segundo párrafo del punto 3.1.1. de las normas de procedimiento, se informarán accediendo al formulario disponible en el sitio seguro del BCRA (<https://www3.bcra.gob.ar>), sección “Carga de Información”, subsección “Capitales mínimos” y dentro de la misma, en el link “Saldos promedios”.

- 5.1.2. Deberá grabarse un registro por partida, salvo lo dispuesto en el punto 5.2.1.2. inciso i) y los que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los puntos 5.2.1.6.iv), 5.2.1.7. (último párrafo), 5.2.1.10. (último párrafo), **5.2.1.12., 5.2.1.15. y 5.2.1.16.**
- 5.1.3. Los datos relacionados con la exigencia por riesgo de crédito serán los correspondientes al mes bajo informe y serán utilizados para determinar la posición del mes.
- 5.1.4. Las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que por no consolidar con otras entidades financieras deban presentar información consolidada mensual conforme a lo previsto en la Sección 2. del TO del RI, grabarán la información según las instrucciones previstas en los puntos **5.2.1.6.** (del diseño 5601) **y 5.2.2.3.** (del diseño 5603).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

## 5.2. Instrucciones particulares.

### 5.2.1. En el diseño 5601.

5.2.1.1. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en los puntos 3.1.4., 4.2.1., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2., 9.2.1., 9.2.2. y **10.2.** del TO del RI.

Para las partidas con código de consolidación 3 se consignará en el campo 3 "Fecha de información" la correspondiente al último mes del trimestre.

5.2.1.2. El campo 6 se completará de acuerdo con las siguientes pautas:

i) Factor de ponderación.

Para las partidas correspondientes a Activos computables (códigos 11XX0000 y 12XX0000) se completará este campo con el factor de ponderación que le corresponda en cada caso, de acuerdo con el modelo previsto en el punto 3.1.4 **del TO de este RI**. Por lo tanto, se grabará un registro por cada factor de ponderación en que la partida registre importe.

ii) Moneda.

Para las partidas 311200/xx se consignará la moneda a la que corresponde su determinación, de acuerdo con la codificación prevista en la tabla T0003 del SISCEN, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.3. del TO de este RI. En estos casos deberá consignarse "0" en la primera posición del extremo izquierdo.

Las monedas residuales se identificarán con el código "9999".

iii) País.

Para las partidas 312200/xx se consignará el país correspondiente al mercado en el que se negocien posiciones, de acuerdo con la codificación del Country Codes del SWIFT, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.5. del TO de este RI.

Para estos casos deberán integrarse con blancos las 2 últimas posiciones del extremo derecho.

iv) Restantes casos.

Para las partidas no incluidas en los acápites anteriores se consignará "1000" en el campo 6.

5.2.1.3. Sólo se **podrán informar** con signo negativo los importes correspondientes a las partidas: **12700000**, 22000000, 20110000, **28100000**, 70200000 y **70220000**, cuando dichos conceptos resulten negativos; 20300000, 20400000, 20500000, **22800000** y **3500000X**, cuando el resultado sea pérdida. **Las partidas 20600000 y 28200000 sólo podrán ser informadas con signo negativo.**

Versión: 12a.	COMUNICACIÓN "A" 6469	Vigencia: 01/01/2018	Página 2
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

5.2.1.4. Se grabará en las posiciones 7 y 8 - las dos últimas - del campo 5, el último día del mes bajo informe en los códigos de partidas que comienzan con "31". Para las partidas que comienzan con "35" se grabará en la última posición el período de 12 meses consecutivos al que corresponda la partida:

X=1 => Período (n-1) a (n-12)

X=2 => Período (n-13) a (n-24)

X=3 => Período (n-25) a (n-36)

Para las partidas 1221000/CCF y 1222000/CCF se consignará en la octava posición del código el factor de conversión crediticia que le corresponda en cada caso, de acuerdo con la codificación prevista en el punto 3.1.2. de las NP.

5.2.1.5. El concepto "Total exigencia" a registrarse en la partida 70100000 debe calcularse en función de los datos ingresados en el mes bajo informe, por tratarse de un total para control, y de acuerdo con la expresión definida en el punto 3.1.2. del TO de este régimen (sin incluir el importe del término INC e IP).

A efectos de su consideración en el cálculo de este total, el importe integrado en el campo 7 para las partidas 1221000X y 1222000X se multiplicará por el ponderador correspondiente, de acuerdo con el valor informado en la última posición de la partida. El importe resultante se multiplicará a su vez, por el valor informado en el campo 6.

Los cálculos intermedios, incluido el producto por el coeficiente k, deberán efectuarse con todos los decimales, y se truncarán en el resultado final.

5.2.1.6. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consolidan con otras entidades financieras, se grabará la información correspondiente al consolidado mensual según lo previsto en los siguientes apartados:

- i) Se consignará código de consolidación "9" en campo 4 para toda partida prevista en el apartado siguiente;
- ii) Sólo podrán ser informadas las partidas que se detallan en el presente cuadro y conforme a las pautas proporcionadas en la columna "OBSERVACIONES":



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

CÓDIGO DE CONS. A CONSIGNAR EN CAMPO 4	CÓDIGO DE PARTIDA A CONSIGNAR EN CAMPO 5	CONCEPTO	OBSERVACIONES
9	70100000	Exigencia según riesgo de crédito	La que corresponde a la posición del mes (sin incluir el importe del término INC e IP).
9	70300000	Exigencia según riesgo operacional	La que corresponde a la posición del mes.
9	3600000Y	Reducción de ERO	La que corresponde a la posición del mes, en caso que corresponda.
9	37000000	Cartera de consumo o vivienda	La que corresponde a la posición del mes, en caso que corresponda.
9	39000000	Cartera de consumo o vivienda a enero/2015	La que corresponde a la posición del mes. <u>Sólo en información julio/2015.</u>
9	70800000	Exigencia por riesgo de mercado para la posición al último día del mes	La que corresponde a la posición del mes.
9	70200000	Responsabilidad patrimonial computable (incluyendo Participación de terceros)	La que corresponde a la posición del mes.
9	80100000	Defecto de integración por riesgos de crédito, de mercado y operacional	A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración se computarán netos de sus franquicias aplicables, pero no se computará la franquicia sobre el defecto.
9	80500000	Incremento de la exigencia por incumplimientos de las regulaciones	El que corresponde a la posición del mes.
9	60100000 a 60500000, 60900000 y 61100000	Facilidades otorgadas por el BCRA.	Según Modelo de Información, punto 7.2. del TO del RI.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

- iii) Los importes a computar para cada partida, no tomarán en cuenta el efecto de las franquicias que le sean directamente aplicables;
- iv) Las partidas 70300000 y 70800000 se grabarán aun cuando el resultado a computar para las mismas sea igual a cero;
- v) En el período en que corresponda incluir información de otra entidad financiera en el consolidado mensual, conforme a lo previsto en las normas de supervisión consolidada se instrumentará la transición desde la presente modalidad simplificada hacia el consolidado mensual con entidades financieras de la siguiente manera:
  - a. Con código de consolidación 9 en campo 4, se grabará la información correspondiente y la exigencia consolidada por riesgo de crédito, de tasa de interés, correspondientes a la posición del período bajo informe, según lo indicado en los apartados i) a iv) precedentes, como así también las franquicias que les sean aplicables;
  - b. Con código de consolidación 2 en campo 4, se grabarán los datos consolidados correspondientes al período de información, utilizando a tal fin los códigos de partidas previstos en los puntos 3.1.4., 4.2., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2. y 9.2. del TO del RI (a efectos de utilizarlos para el cálculo de la posición del mes siguiente).

5.2.1.7. En función de lo establecido en el punto 9.1.2. del TO del RI, deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes situaciones y su inversa:

Si se presenta partida	Deberá informarse partida
83200000 y/o 83400000	98100000
83600000 y/o 83800000	98200000
84400000 y/o 84600000	98400000

En caso de informarse alguna de las partidas incluidas en la primera columna, si no hubiera excesos del período las partidas detalladas en la segunda columna se informarán en cero.

5.2.1.8. La partida 70700000 se grabará únicamente con el código de consolidación correspondiente a la entidad individual, es decir, con código 0 o 1.

5.2.1.9. Las partidas correspondientes a exigencia por riesgo de mercado deberán informarse cuando su importe sea **distinto** de cero. Las partidas 311000/xx y 312000/xx no deberán informarse por tratarse de partidas totalizadoras.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

- 5.2.1.10. Se verificará que el importe consignado en las partidas 3500000X se corresponda con el siguiente cálculo:

$$3500000X = 3510000X - 3520000X + 3530000X - 3540000X + 3550000X - 3560000X$$

Si el resultado fuera negativo, se consignará el signo “-” en la 1ra. posición del extremo izquierdo.

Las partidas 3500000X deberán informarse siempre, aun cuando el valor a consignar sea igual a cero, excepto que se trate de entidades nuevas.

- 5.2.1.11. Asimismo, deberá verificarse que la partida 70300000 sea igual a la sumatoria de las partidas 3500000X (cuando el importe resultante sea positivo) por  $\alpha$ , dividido por la cantidad de períodos de 12 meses con valores positivos que se registren en el cálculo ( $1 \leq n \leq 3$ ).

$$\text{Partida } 70300000 = \frac{\text{Sumatoria } [\alpha * \text{partidas } 3500000X \text{ (cuando sea positivas)}]}{n}$$

En caso de que en ninguno de los 3 períodos de 12 meses se registrase un IB positivo, se verificará que el importe consignado en esta partida corresponda a lo indicado en el punto 5.1.1. de las NP para  $n = 0$ :

$$\text{Partida } 70300000_{(n)} = [ (70100000_{(n-1 \text{ a } n-36)} + 70800000_{(n-1 \text{ a } n-36)} + 70300000_{(n-1 \text{ a } n-36)}) / 36 ] * 10\%$$

Cabe aclarar que, a los efectos de la determinación del promedio aludido precedentemente, en cada uno de los 36 meses deberá efectuarse la comparación de la exigencia calculada con la mínima básica, computándose la mayor de ambas.

El coeficiente al que alude el punto 10.3. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” se aplicará en esta Institución.

- 5.2.1.12. El importe de la partida 70800000 deberá ser coincidente con el que surja de aplicar la expresión prevista en el punto 4.1.1. de las normas de procedimiento. Se grabará aun cuando el importe resultante sea cero.

- 5.2.1.13. Las partidas que componen la RPC (partidas 702X0000) deberán ser informadas cuando se registren importes en alguna de las partidas que las componen, de acuerdo con el modelo de información establecido en el punto 6.2. de las NP.

Con posterioridad a la validación de la información, se verificará el cumplimiento de los límites establecidos en el punto 6.3. de la citada norma. La falta de observancia de cualquiera de ellos será considerada incumplimiento de integración de capital mínimo, en línea con lo establecido en el último párrafo del punto 8.5. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

- 5.2.1.14. Las entidades que pertenezcan al grupo enunciado en el punto 5.1.2.1. de las Normas de Procedimiento, deberán informar una de las partidas 3600000Y cuando se verifique la siguiente relación:

$$[\sum(70100000(n-1) + \dots + 70100000(n-36)) / 36] * 0,17 < 70300000(n)$$

- 5.2.1.15. Adicionalmente, las entidades enunciadas en el punto precedente que hubieran reportado las partidas 36000002 o 36000003, deberán informar la partida 37000000 correspondiente a ese período.

La partida 39000000 deberá ser informada por la totalidad de las entidades referidas, aun cuando su importe sea igual a cero, sólo en la presentación correspondiente al período julio/ 2015.

- 5.2.1.16. **Las partidas 451X0000 deberán informarse siempre, aun cuando su saldo sea igual a cero.**

5.2.2. En el diseño 5603.

- 5.2.2.1. Los requerimientos de información a los que alude el punto 7.1. del TO del RI, deberán precisarse para cada código de consolidación con que fueran informadas las partidas de franquicias en el diseño 5601. A tales efectos, se utilizará el campo 10 (descripción), indicando su nivel de consolidación a través del código consignado en el campo 4 (0, 1, 2, 3 o 9).

- 5.2.2.2. Cuando corresponda informar alguna franquicia con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 "Fecha de información" la del último mes del trimestre correspondiente.

- 5.2.2.3. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras, se admitirán únicamente códigos de consolidación 1, 9 y/o 3 a consignar en campo 4.

- 5.2.2.4. En el campo 8 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias (punto 7.2.1. del TO del RI) informados en el diseño 5601, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción. En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia de cada partida informada en el diseño 5601 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01.

- 5.2.2.5. El campo 10 "Descripción" deberá generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No debe contener caracteres tabuladores ni comillas.





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

5.2.3. En el diseño 5610.

- 5.2.3.1. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales y globales, informados en las partidas 83500000 a 84600000 en el diseño 5601, se incluirán en este archivo los datos requeridos en el punto 9.1.1., 2° y 3° párrafo, del TO del RI. Se proporcionará esta información por cada código de consolidación que corresponda.
- 5.2.3.2. En el caso que se registren excesos en los límites crediticios individuales, si para un mismo cliente se verifican incumplimientos en distintas regulaciones crediticias, se informarán en registros separados indicando el código de partida correspondiente. Si se registran excesos a distintos límites dentro de la misma regulación, se informarán en el mismo registro, indicando en el campo 9 cada uno de los puntos de la norma en los cuales se excede. Deberá procederse de idéntica manera cuando se trate de excesos en los límites crediticios globales.
- 5.2.3.3. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.
- 5.2.3.4. Los campos 7 “Denominación” y 9 “Punto/s de la norma cuya regulación se excede” deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas.
- 5.2.3.5. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios globales, se completarán los campos 5 a 7 con los datos correspondientes a la entidad informante.

5.2.4. En el diseño 5611

- 5.2.4.1. Cuando en el diseño 5601 se informen cualquiera de las siguientes partidas: 83200000, 83400000, 83600000, 83800000, 84400000 y/o 84600000, deberá proporcionarse, para cada una de ellas y para cada código de consolidación informado, el primero y el último de los meses durante los cuales se verificó el incumplimiento no informado oportunamente por la entidad o detectado por la SEFyC.
- 5.2.4.2. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

### 5.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

### 5.4. Diseños de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Importes				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5601.
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según el punto 5.2.1.1. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según la Sección 2., Consolidación, del TO y los puntos 5.2.1.6.i) y <b>5.2.1.8.</b> de las presentes instrucciones.
5	Código de partida	Numérico	8	Según el punto 5.2.1.4.
6	Factor de ponderación / Código de moneda / Código de país	Carácter	4	(2) Según el punto 5.2.1.2. de las presentes instrucciones.
7	Importe	Numérico	11	(3)
8	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
(2) Los factores de ponderación se consignarán en tanto por ciento.  
(3) Cuando el importe consignado en este campo sea negativo, se informará el signo "-" en la primera posición del extremo izquierdo.  
TO: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Denominación: CAPITALES MÍNIMOS Franquicias				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5603.
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según el punto 5.2.2.2. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según la Sección 2., Consolidación, del TO y los puntos 5.2.2.1. y 5.2.2.3. de las presentes instrucciones.
5	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según el punto 7.1. del TO.
6	Fecha de Resolución / Nota	Numérico	8	AAAAMMDD – Según el punto 7.1. del TO.
7	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos.
8	Código de partida	Numérico	8	Según el punto 5.2.2.4. de las presentes instrucciones
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	Según el punto 7.1. del TO y los puntos 5.2.2.4. y 5.2.2.5. de las presentes instrucciones.
11	Importe	Numérico	11	Según el punto 5.2.2.4. de las presentes instrucciones.
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar “R” si es rectificativa; en caso contrario completar con “N”.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución / Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar “01”. Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

TO: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Denominación: CAPITALES MÍNIMOS Clientes que motivaron excesos en límites crediticios individuales y globales				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5610.
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según el pto. <b>5.2.3.3.</b> de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según la Sección 2., Consolidación, del TO.
5	Tipo de identificación del cliente	Numérico	2	Según el pto. 2.1. del apartado A del TO del RI de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.
6	Número de identificación del cliente	Carácter	11	Según el pto. 2.2. del apartado A del TO del RI de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.
7	Denominación	Carácter	55	Según el pto. 1. del apartado A del TO del RI de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos y los puntos <b>5.2.3.4.</b> y <b>5.2.3.5.</b> de estas instrucciones.
8	Código de partida de incumplimiento	Numérico	8	Según el pto. <b>5.2.3.2.</b> de estas instrucciones.
9	Punto/s de la Norma cuya regulación se excede	Carácter	200	Según el pto. 9.1.1., 2º y 3º párrafo del TO y los ptos. <b>5.2.3.2.</b> y <b>5.2.3.4.</b> de estas instrucciones.
10	Importe del exceso	Numérico	11	En miles de pesos sin decimales.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
TO: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Períodos de incumplimientos no informa- dos o determinados por la SEFYC				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5611.
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM. Según el punto <b>5.2.4.2.</b> de las presentes instrucciones.
4	Código de consolida- ción	Numérico	1	Según la Sección 2., Consolida- ción, del TO.
5	Código de partida de incremento informado fuera de término o de- terminado por la SE- FyC	Numérico	8	Según el pto. <b>5.2.4.1.</b> de las pre- sentes instrucciones.
6	Primer mes de incum- plimiento no informado en término o determi- nado por la SEFYC	Numérico	6	AAAAMM.
7	Último mes de incum- plimiento no informado en término o determi- nado por la SEFYC	Numérico	6	AAAAMM.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

TO: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

### 5.5. Tabla de errores de validación.

#### 5.5.1. Errores de validación aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	Causa
001	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
002	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
003	FECHA DE INFORMACIÓN ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 200013), contiene caracteres no numéricos o todos ceros, o bien la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.
004	CODIGO DE CONSOLIDACION INVALIDO	El código informado no coincide con ninguno de los existentes.
005	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los habilitados para el período informado en el campo 3, para cada diseño de registro, en este régimen informativo.
006	CAMPO NUMERICO MAL INFORMADO	Los campos especificados contienen blancos o caracteres no numéricos.
007	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none"><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, código de partida y factor de ponderación/código de moneda/código de país en el diseño 5601.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, N° de Resolución/Nota, punto de la Resolución, código de partida y secuencia, para el diseño 5603.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, tipo y número de identificación del cliente y código de partida, para el diseño 5610.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, código de partida y primer mes de incumplimiento no informado, para el diseño 5611.</li></ul>



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
008	LOTE MAL CONFORMADO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se incluyó un código de consolidación distinto de 0 (cero) o 3 (tres), habiéndose informado un código de consolidación igual a cero, o</li><li>- habiéndose informado el código de consolidación 2 (dos) o 9 (nueve), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) (no aplicable para partidas 83100000 a 85800000, 98100000 a 98400000 ni para diseños 5610 y 5611), o</li><li>- habiéndose informado el código de consolidación 3 (tres), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) en el período de información inmediato anterior (no aplicable para partidas 83100000 a 85800000, 98100000 a 98400000 ni para diseños 5610 y 5611), o</li><li>- se informó un código de consolidación igual a 3 para un período de información distinto de cierre de trimestre, o bien en un período distinto del previsto en el segundo párrafo del punto 5.1.1. de estas instrucciones operativas, o</li><li>- se informó un código de consolidación 2 (dos) habiéndose informado el código 9 (nueve) o viceversa (no aplicable para las partidas 70100000, 60100000 y 60200000, según el punto <b>5.2.1.6. ii) y v)</b> de las presentes instrucciones), o</li><li>- se omitió informar un código de consolidación 3 (tres) habiéndose informado código <b>1 (uno)</b>, 2 (dos) o <b>9 (nueve)</b> el último mes del trimestre.</li></ul>
009	C7 – 5601, C11 – 5603, Y C10 - 5610 DEBEN SER NUMÉRICOS DISTINTOS DE CERO	<p>Para la/s partidas señalada/s se verifica que se informaron ceros en la totalidad de los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Campo 7 del diseño 5601 (no aplicable a las partidas 3500000X; 37000000, 39000000, <b>451X0000</b>, 70800000 y las que comienzan con 98);</li><li>- Campo 11 del diseño 5603;</li><li>- Campo 10 del diseño 5610.</li></ul>





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
010	CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN NO CORRESPONDE	Se consignó: <ul style="list-style-type: none"><li>- Código de consolidación 3 para las partidas 3XXXXXXX, 4XXXXXXX, 5XXXXXXX y 70500000 en el diseño 5601.</li><li>- Código de consolidación 9 para diseños 5610 y/o 5611.</li></ul>
011	PARTIDA NO CORRESPONDE CON CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN	Se verifica que: <ul style="list-style-type: none"><li>- Las partidas 80100000, 80200000 y/o 80500000 fueron informadas con código de consolidación distinto de 9.</li><li>- Se incluyeron partidas no previstas en el punto <b>5.2.1.6. ii)</b> con código de consolidación igual a 9.</li><li>- La partida 70700000 fue informada con código de consolidación distinto de 0 o 1.</li></ul>
012	FALTA PARTIDA DE INCREMENTO	Se verifica que: <ul style="list-style-type: none"><li>- se consignó en el campo 8 del diseño 5610 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación.</li><li>- se consignó en el campo 5 del diseño 5611 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación.</li></ul>
013	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE CÓDIGOS DE CONSOLIDACIÓN	Los códigos de consolidación informados para los diseños de registro 5601, 5603, 5610 y 5611 no son coincidentes (no aplicable a los códigos de consolidación 3 y 9).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
014	IMPORTE MAL INFORMADO	Se verifica que: - Se informó un importe con signo negativo para un código de partida que no está prevista en el punto 5.2.1.3., para el diseño 5601; - Se informó para la partida 22000000 y/o <b>28200000</b> un importe sin signo negativo.
015	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período ya validado, habiéndose completado el campo rectificativa con "N".
016	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA – DISEÑOS 5601 Y 5603.	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
017	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO - DISEÑOS 5601 Y 5603.	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

5.5.2. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5601.

Código	Leyenda	Causa
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CAPMIN.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5601, o bien el archivo está vacío.
102	C6 - MAL INFORMADO	El valor informado para este campo no corresponde a ninguno de los valores admitidos de acuerdo con lo previsto en el punto 5.2.1.2. de estas instrucciones.
103	FALTA INFORMAR PARTIDA 70100000	No se informó el total de exigencia por riesgo de crédito.
104	FALTA INFORMAR PARTIDA 70200000	No se informó la RPC.
106	C7 DE PARTIDA 70100000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.1. del TO del RI sin computar los términos INC e IP, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.5. de estas instrucciones (aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
107	C7 DE PARTIDA 70200000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.6. del TO del RI (aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
111	DÍA INVÁLIDO	Contiene caracteres no numéricos, o para las partidas que comienzan con "5" o "31" no coincide con el último día del mes bajo informe.
113	FALTA INFORMAR PARTIDA 70700000	No se informó el Capital Mínimo Básico.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 3500000X	Se omitió informar la partida 3500000X (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).
121	PARTIDA 3500000X MAL INFORMADA	El importe informado en campo 7 para la partida 3500000X, no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto <b>5.2.1.10.</b> de estas instrucciones (aplicable a código de consolidación 0, 1 y 2).
122	FALTA INFORMAR PARTIDA 70300000	No se informó la Exigencia por Riesgo Operacional.
123	PARTIDA 70300000 MAL INFORMADA	El importe informado en el campo 7 para la partida señalada no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 5.1.1. de las NP (punto <b>5.2.1.11.</b> de estas instrucciones).
124	FALTA INFORMAR PARTIDA 70800000	Se omitió informar la partida 70800000.
125	PARTIDA 70800000 MAL INFORMADA	El importe informado en campo 7 para la partida señalada, no coincide con lo establecido en el punto <b>5.2.1.12.</b> de estas instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
126	FALTA INFORMAR 702X0000-RPC	Se omitió informar la partida 702X0000, habiéndose informado importe en alguna de las partidas que la componen.
127	FALTA INFORMAR PARTIDA 70900000	No se informó la partida correspondiente a los activos ponderados por riesgo (APR).
128	PARTIDA 7090000 MAL INFORMADA	El importe informado en el campo 7 para la partida señalada no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 8.1.9. de las NP.
129	FALTA INFORMAR PARTIDA 37000000	Habiéndose informado las partidas 36000002 o 36000003, no se informó la partida correspondiente a la cartera de consumo (aplicable a entidades "B" y "C" comprendidas de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1.2.3. de las NP).
130	FALTA INFORMAR PARTIDA 39000000 (APLICABLE A JUL/2015)	No se informó la partida correspondiente a la cartera de consumo o vivienda correspondiente a enero/2015 (aplicable a la presentación correspondiente a julio, sólo para entidades "B" y "C" comprendidas de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1.2.3. de las NP).
131	PARTIDA 3600000X MAL INFORMADA	El importe consignado en la partida de referencia no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 5.1.2.3. de las NP.
132	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 3600000X	Se informó más de una partida 3600000x.
133	<b>FALTA INFORMAR PARTIDA 451X0000</b>	<b>Se omitió informar la partida señalada.</b>



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

5.5.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5603.

Cod.	Leyenda	Causa
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANQUI.TXT	Se informaron partidas que comienzan con "6" en el diseño 5601 sin enviar el archivo FRANQUI.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5603, o bien el archivo está vacío.
202	SECUENCIA ERRONEA	El campo 9 del diseño 5603 contiene blancos, caracteres no numéricos o no guarda el orden ascendente.
203	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5603 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 8), no coinciden con el importe y/o código de partida informado en el diseño 5601.
204	CAMPO TIPO DESCRIPCION MAL INFORMADO – C10	La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

5.5.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5610.

Cod.	Leyenda	Causa
401	ARCHIVO DEUINC.TXT MAL INFORMADO	Habiéndose enviado este archivo, su diseño no corresponde al 5610, o bien está vacío.
402	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado no corresponde a ninguno de los existentes.
403	CAMPOS TIPO DESCRIPCIÓN MAL INFORMADOS – C7 Y C9	La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.
404	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado no corresponde a ninguno de los existentes.
405	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos.
406	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT /CUIL/ CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP.
407	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
408	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo mencionado está en blanco.
409	CAMPO 9 MAL INFORMADO	El campo mencionado está en blanco.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

**5.5.5.** Errores de validación aplicables al diseño de registro 5611.

Cod.	Leyenda	Causa
501	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO PERINC.TXT	Habiéndose informado en el diseño 5601 alguna de las partidas previstas en el punto <b>5.2.4.</b> de estas instrucciones, se omitió enviar el archivo PERINC.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5611, o bien el archivo está vacío.
502	CAMPO 7 MAL INFORMADO	La fecha informada en el campo 7 es menor a la informada en el campo 6.
503	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE EXCESOS	No se verifica lo señalado en el punto <b>5.2.1.7.</b> de estas instrucciones.